

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Calle 6 No. 5-23, Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de Julio de 2021

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE:	JOSÉ RODRIGO MURIEL PTIÑO
EJECUTADA:	ESE HOSPITAL "SAN JOSÉ" AGUADAS
RADICADO:	17013311200120200005601
ASUNTO:	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

La apoderada judicial del acreedor presentó liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado, sin pronunciamiento de la parte deudora.

Para resolver lo pertinente el despacho hace las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Conforme el artículo 446 del C.G.P. ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución cualquiera de las partes podía haber presentado la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, de acuerdo a lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo.

2. En aras de realizar control de legalidad a la liquidación presentada por el demandante y verificar si aquella cumple lo dispuesto por la ley, previa revisión de las mismas, se advierte que no está acorde con el auto de mandamiento de pago emitido el 09 de junio de esta calenda en lo atinente a la liquidación que se hizo de los salarios moratorios, ya que se ordenó por la suma de \$68.084 diarios a partir del 5 de septiembre de 2020 y haciendo el conteo de los días hasta la presentación de la liquidación nos dan 307 días, para un total de \$20.901.788, y no \$21.106.040, que haciendo la operación aritmética se hizo por 310 días.

En consecuencia, hay lugar a **modificar** la liquidación presentada en los siguientes términos:

Se modifica la liquidación del crédito sobre el rubro de los salarios moratorios quedando como suma total hasta el 12 de julio de 2021, \$20.901.788.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante dentro de este litigio, la cual quedará así:

Lo atinene al reajuste y prestaciones queda incólume.

Por concepto de salarios moratorios al 12 de julio de 2021, la suma de \$20.901.788.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e88641f91560b93bb1bbede331aaef080e886ae1796f7c380cd68320fb
3d7f5**

Documento generado en 21/07/2021 02:08:45 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**